



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA–**

Bogotá DC, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2017 00227 00
DEMANDANTE:	JOSÉ VICENTE ORDUZ PINEDA
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

Surtido el trámite del recurso de alzada, mediante providencia del 4 de diciembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “B” confirmó la sentencia de primera instancia de fecha 17 de octubre de 2019 en la que se declaró responsable a la Nación- Fiscalía General de la Nación como consecuencia de la privación injusta de la libertad de la cual fue objeto el señor José Vicente Orduz Pineda, se condenó a la demandada a pagar los perjuicios morales a favor de los demandantes, se negaron las demás pretensiones y por último, se condenó en costas a la parte vencida; razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez superior.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección “B” en providencia del 4 de diciembre de 2020.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bafc68b3d44351575bf3538d7b33ca79fae08f9cea15b91e3e6b6d51ba82f9f**

Documento generado en 24/06/2021 02:59:32 p. m.